



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024
Servidumbre Hidrocarburos
Radicado N° 1100140030022023-00697

Téngase en cuenta que la demandada **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, se notificó de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término contestó la demanda sin oponerse a las pretensiones de la misma (No. 05 – 06 Cd. 01).

En atención al escrito visible en los numeral 12 del encuadernado principal, se acepta la renuncia al poder en el asunto a **JUAN CAMILO RUEDA CARRILLO**, como apoderado de la parte demandada.

No obstante, téngase en cuenta que dicha renuncia no pone fin al mandato sino pasados cinco (5) días desde la radicación de la solicitud – art 75 C. G. del P.

De otra parte, en atención al escrito allegado por el perito designado, el 22 de noviembre de 2023 (No. 10 Cd. 01), se requiere a la parte demandante para que preste su preste total colaboración al auxiliar con miras a que pueda desempeñar la labor que le fue encomendada, advirtiéndole de las facultades contempladas en el artículo 44 del C.G.P.

Concédase al perito designado el término de quince (15) días para rendir su experticia, en los términos del auto admisorio del 29 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
029 hoy **7 de mayo de 2024**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario